ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.939.994)
OBJETO	SC-176 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SIMIFARTE
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Politica de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. Por ello, y mediante el Acuerdo No. 006 del 5 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024- 2027", que tiene fundamento, en cinco grandes líneas estratégicas que enrutaran la búsqueda de prevalecer y garantizar la sustentabilidad, la participación ciudadana, la equidad y la justicia social prevaleciendo la protección y primacía de los niños, grupos vulnerables y desfavorecidos creando entornos urbanos y rurales en donde la tecnología y la innovación se utilicen para mejorar la calidad de vida de todos los ibaguereños, garantizando espacios seguros, fortalecidos en la infraestructura pública que logre estimular la actividad económica y mejorar la movilidad en la ciudad bajo el ejercicio pleno de la función social y ecológica de la propiedad.

Estas líneas estratégicas son: Sostenibilidad para todos, Territorio para todos, Economía para todos, **Cultura y sociedad para todos** y Gobernabilidad para todos. Dentro de la tercera línea, es decir, Cultura y sociedad para todos, encuentra la SECRETARIA DE CULTURA su ámbito de acción, por lo que estamos enfocados en promover y proteger la cultura local, asegurando que la música y otras manifestaciones artísticas ocupen un lugar importante en la vida pública, por lo que, garantizaremos la circulación cultural beneficiando el buen uso del espacio público como ejercicio

5

de los derechos culturales y colectivos en un entorno seguro, integral y equilibrado, logrando consolidar la calidad de vida necesaria y requerida para quien habita nuestro territorio.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Ibagué denominado "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027", como se había señalado en líneas anterieores, se encuentra la linea estratégica: "Cultura y Sociedad para Todos", donde encontramos el **PROYECTO:** "Fortalecimiento Empoderamiento Desarrollo y Sostenibilidad del ecosistema cultural y artístico - Arte Para Todos - en la ciudad creativa de la UNESCO y capital musical de colombia Ibagué Tolima"; **LINEA ESTRATEGICA**: CULTURA Y SOCIEDAD PARA TODOS – **SECTOR**: CULTURA, **PROGRAMA**: Cultura en acción – Arte para todos – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; **PRODUCTO**: Servicio de educación informal al sector artístico y cultural, a través del cual se desarrolla el cumplimiento de la siguiente actividad (es) **3.2.1** Desarrollar programas de atención a las comunidades más vulnerables a través del programa SIMIFARTE; **META:** Capacitar de manera presencial y/o asincrónicamente para fortalecer integralmente los procesos artísticos y culturales a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos del sector urbano, rural y a los distintos formadores culturales de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la misión de la Secretaria de Cultura, que es la de dirigir y coordinar el fomento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales del Municipio, junto a valoración y protección del patrimonio cultural material e inmaterial, en procura de los derechos culturales incluyentes y de manera equitativa; contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad de vida, la paz, y la convivencia en Ibagué e impulsar la ciudad como Capital Musical de Colombia, siempre en pro de la efectividad y el logro de resultados, asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal, y para ejecutar el Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027", la Secretaria de Cultural, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de **apoyo a la gestión** con un perfil **SIN REQUISITOS ACADEMICOS y TRES (3) MESES DE EXPERIENCIA** en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante Decreto No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027", la entidad territorial tiene unos RUBROS DE INVERSIÓN para su operatividad, con los cuales pretende darle cumplimiento a las metas. Consecuente con ello, el precitado proyecto cuenta con **BPPIM** 2024730010088 y se encuentra viabilizado y actualizado para la vigencia 2024, de conformidad con el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal. Así mismo, la presente contratación afecta el **CODIGO RUBRO – FF** de **INVERSIÓN** 2.15.3.2.02.02.009-01, con el objeto del gasto denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, producto **3301087**, incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Cultura, requiere en la actualidad de personal con perfil **SIN REQUISITOS ACADEMICOS y TRES (3) MESES DE EXPERIENCIA** para que preste sus **servicios de apoyo a la gestión**, para que preste sus servicios y realice el apoyo a la gestión para el acompañamiento del proyecto de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos, fortalecimiento Empoderamiento Desarrollo y Sostenibilidad del ecosistema cultural y artístico - Arte Para Todos - en la ciudad creativa de la UNESCO y capital musical de colombia Ibagué Tolima, y realice seguimiento a los programas y proyectos de inversión que estén bajo su responsabilidad, que fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

2.1. Objeto: SC-176 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SIMIFARTE

2.2. Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

80111701	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111701 SERVICIOS DECONTRATACION DE PERSONAL

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:

1. Estructurar, promover, y realizar la inscripción de los procesos formativos en el área de **DANZAS** del "SISTEMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL- SIMIFARTE" adscrito a la Secretaría de Cultura en los barrios, comunas, corregimientos y en general en las comunidades designadas por el supervisor. Las inscripciones deberán realizarse cumpliendo con los requisitos establecidos por la Secretaría de Cultura para tal fin.
2. Realizar y orientar **mínimo tres (3)** procesos formativos del área de **DANZAS** del "SISTEMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL- SIMIFARTE, con registro y reporte de enfoque diferencial en donde desarrollen procesos, distribuidos en las comunas y/o comunidades que el supervisor o el coordinador (a) del programa o su delegado le designe.
3. Apoyar con la elaboración, e implementar las estrategias y/o herramientas pedagógicas como el plan de clase mensual en el formato 32 PRO GAC 01, y en general lo relacionado con el plan de unidad del área de **DANZAS**. Todas las herramientas que se diseñen y en general todo lo que sea proyectado e implementado para las clases, deberán ser entregadas al supervisor del contrato y/o a quien haga sus veces y serán materiales únicamente de propiedad intelectual y de uso exclusivo de la Alcaldía de Ibagué.
4. Cargar y/o presentar semanalmente al drive del programa de SIMIFARTE los soportes de formatos establecidos por la supervisión del programa, registro y reporte de enfoque diferencial. Igualmente cargar la evidencia fotográfica, y video de los procesos.
5. Asistir cuando sea convocado por su coordinador (a) a los comités, reuniones, talleres, encuentros realizados para el fortalecimiento institucional, académico, y de articulación y proyección del SISTEMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL- SIMIFARTE con la institucionalidad publica, privada y académica, así como presentar los diferentes informes y/o atender a los requerimientos que allí se realicen por parte del coordinador (a).
6. Apoyar y acompañar las diferentes actividades artísticas y culturales que se generen como parte del programa "SISTEMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL- SIMIFARTE" y en general en los eventos de la Alcaldía Municipal.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

7. Diligenciar correctamente la totalidad de formatos establecidos en pro del seguimiento de los procesos de formación artística y cultural del "SISTEMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL- SIMIFARTE".
8. Apoyar la formación educativa e institucional que adelante la Secretaria de Cultura y la Dirección de fomento y cultura.
9. Elaboración de videos para programa de modalidad asincrónica, y/o virtual en la ruralidad
10. Seguimiento presencial y mensual al programa de modalidad asincrónica en la ruralidad
11. Realizar y orientar los procesos formativos del área de **DANZAS** del "SISTEMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL- SIMIFARTE distribuidos en las comunidades que el supervisor o el coordinador (a) del programa o su delegado le designe
12. Participar activamente en actividades para la articulación, encadenamiento, escalonamiento entre el sistema municipal de formación artística y cultural (SIMIFARTE), la Red de Bibliotecas públicas y la escuela de formación artística y cultural (EFAC) con el fin de fortalecer los procesos en territorio.
13. Apoyar las actividades que contribuyan a difundir y socializar las acciones realizadas por la secretaria de cultura en sus diferentes programas y áreas, y que permitan la apropiación de las marcas Capital Musical de Colombia y al cumplimiento del plan de Ibagué Ciudad Creativa de la Música, ante la Unesco y el reporte de resultados.
14. Asistir cuando sea delegado, por el Director y/o Secretario, su Supervisor a los comités, reuniones, talleres, encuentros realizados para el fortalecimiento institucional, donde participe o convoque la secretaria de cultura en sus diferentes programas y áreas, con la institucionalidad publica, privada y académica.
15. Participar activamente en actividades para la articulación de los diferentes programas y áreas de la Secretaria de Cultura con el fin de fortalecer los procesos en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "IBAGUE PARA TODOS".
16. Apoyar las actividades que contribuyan a difundir y socializar las acciones realizadas por la secretaria de cultura en sus diferentes programas y áreas, y que permitan la apropiación de las marcas Capital Musical de Colombia y al cumplimiento del plan de Ibagué Ciudad Creativa de la Música, ante la Unesco y el reporte de resultados.
17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que se enmarquen con el desarrollo del objeto y/o alcance contractual.

Obligaciones Generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato, así como de las que se solicite en el transcurso de ejecución del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato o jefe de oficina.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y demás normas que las modifiquen o complementen. Y ponérselos en conocimiento al supervisor de manera mensual sin requerimiento previo.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y utilizar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 *"obligaciones del contratista"* relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos laborales.
11. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
12. Asistir cuando sea delegado, por el Director y/o Secretario, su Supervisor a los comités, reuniones, talleres, encuentros realizados para el fortalecimiento institucional, donde participe o convoque la secretaria de cultura en sus diferentes programas y áreas, con la institucionalidad publica, privada y académica.
13. Participar activamente en actividades para la articulación de los diferentes programas y áreas de la Secretaria de Cultura con el fin de fortalecer los procesos en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "IBAGUE PARA TODOS".
14. Apoyar las actividades que contribuyan a difundir y socializar las acciones realizadas por la secretaria de cultura en sus diferentes programas y áreas, y que permitan la apropiación de las marcas Capital Musical de Colombia y al cumplimiento del plan de Ibagué Ciudad Creativa de la Música, ante la Unesco y el reporte de resultados.

c) **Plazo de ejecución**:

El contrato tendrá un plazo de **SETENTA Y OCHO (78) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado**:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.939.994)**, por concepto de honorarios.

- **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DEL PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	Municipio de Barbosa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la implementación de los programas de fomento y promoción cultural como profesor de las disciplinas de danza folclórica, de salón y urbana, para la Escuela de Música y Arte Manuel Antonio Ángel Tabares, en la zona urbana y rural en el municipio de Barbosa.	CD-CPS-080-2024	6 MESES	$13.800.000
2022	Alcaldía Municipio de San Francisco	DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS Y EXPRESIÓN CORPORAL CON LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	CPS025-2024	90 DÍAS	$7.200.000

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **DOS (2) PERÍODOS DE PAGO** de treinta (30) días calendario por un valor de **UN MILLÓN NOVESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000) C/U** y **UN PERÍODO DE PAGO** de **DIECIOCHO (18) DÍAS** calendario por un valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/CTE ($ 1.139.994)**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

NOTA: RETENCION DE ESTAMPILLAS: El recaudo de los ingresos por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención, conforme al primer pago realizado por la entidad, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Municipal **No**. 001 del 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

- **Supervisión y control**:

La supervisión del contrato será realizada por la funcionaria **MARÍA CAMILA JIMENEZ RUIZ** quien actualmente se desempeña en el cargo de profesional universitaria, adscrita a la Secretaria de Cultura y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, y/o EJECUTOR, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, y pago de las tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS **DE APOYO A LA GESTIÓN**.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios pro- fesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Ibagué, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

6	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio y Económico	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Cambios en las cláusulas contractuales en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Baja	Entidad	Realizar los ajustes pertinentes por el área de contratación	1	2	3	bajo	Si	La subdirección de Contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Mediante la actualización de las normas que rigen la contratación pública	Durante la ejecución del contrato

2	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional	Enfermedad general. Ocupacional, accidentes que puedan generar incapacidad, discapacidad o muerte entre otros	La demora o no ejecución de las actividades del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Ejecución de actividades en menores tiempos. Realización de actividades desde el hogar del contratista	1	2	3	Bajo	Si	La sutidirección de contratación	Cuando se presente el evento	En la etapa de ejecución	Con la verificación de las actividades del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional para aquellas profesiones que así lo establecen	1. Una inhabilidad sobreviniente 2. La no ejecución de los proyectos misionales y de apoyo a la entidad. 3. Afectación en el funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la entidad.	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato en los informes de supervisión el cumplimiento de la idoneidad por parte del contratista	1	3	4	Bajo	Si	La subdirección de contratación	En los informes mensuales de supervisión	Con la aplicación de la terminación unilateral	Durante la vigencia del contrato con los informes mensuales	Durante la etapa de ejecución del contrato
4	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional, social o público y de la naturaleza	Paros, huelgas actos terroristas, estados de excepción, caso fortuito, fuerza mayor	1. La no ejecución oportuna y conforme a lo pactado de los proyectos misionales y de apoyo a la Entidad. 2. Afectación en el funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la entidad	1	3	4	Baja	Entidad	Modificación al plazo contractual estipulado en el contrato	1	2	3	Bajo	Si	El supervisor del contrato y la sutidirección de contratación	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato

5	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional, Social o Político y de la Naturaleza	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	3	4	baja	Entidad	Modificación al plazo contractual estipulado en el contrato	1	2	3	Bajo	Si	El supervisor del contrato y la subdirección de contratación	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUCIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La Alcaldía municipal de Ibagué, luego de realizar el análisis de riesgos, se estima que no se requiere la expedición de garantía de cumplimiento, para el presente proceso contractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, en el mes de octubre del año 2024

Mauricio Hernandez Cala
Ejecutor

María Camila Jimenez Ruiz
Profesional Universitaria
Supervisora

Revisó: Marzia Barbosa/Abogada SC

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'